**FAISM 27/2020**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A **19 DE MARZO DE 2020**

LA SUSCRITA C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EMITO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN BASE AL SIGUIENTE ACUERDO:

CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SAN PABLO ENTRE CHAMELA Y LUIS E. MEDINA SANTIAGO; PRIV. SIN NOMBRE 1 DE CHAMELA 96.00 M.L. HACIA EL PONIENTE; CHAMELA Y PRIV. PURIFICACIÓN ENTRE SAN PABLO Y SAN MARCOS; SAN MARCOS ENTRE CHAMELA Y SAN PEDRO; PRIV. SIN NOMBRE 2 Y 3 ENTRE SAN PABLO Y CERRADA; PRIV. SALVADOR OROZCO LORETO ENTRE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y CERRADA, COLONIAS ÁLVARO OBREGÓN, EL CERRITO Y LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** CUYO PRESUPUESTO REQUIERE DE UNA INVERSIÓN DE **$1,416,874.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL),** EMITO LA PRESENTE, CON APEGO A LA SIGUIENTE FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LOS QUE A LA LETRA DISPONEN:

*ARTÍCULO 74. LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES*

1. *…………………………………………………………………………………………………………*
2. *…………………………………………………………………………………………………………*
3. *ADJUDICACIÓN DIRECTA.*

*ARTÍCULO 98. LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROCEDERÁ EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:*

1. *CUANDO EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA A CONTRATARSE NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE 90 VECES EL VALOR DE LA UMA ANUAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN;*
2. *…………………………………………………………………………………………………………...*
3. *………………………………………………………………………………………………………….*

*ARTÍCULO 100. SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ASIGNAR CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A EMPRESAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVARLAS A BUEN TÉRMINO, PROCURANDO DISTRIBUIR LOS CONTRATOS ENTRE EL MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………..*

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA OBRA A ADJUDICARSE NO EXCEDE DEL MONTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PROCEDE ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA; Y DADA LA NECESIDAD APREMIANTE DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADA, Y A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LA CIUDADANÍA, RESULTA IMPERIOSA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASIMISMO QUE CUENTE CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARTICULARIDADES QUE REÚNE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSORCIO CONSTRUCTOR CACEB, S.A. DE C.V.,** LA CUAL SE ENCUENTRA DADA DE ALTA Y VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON REGISTRO NÚMERO **PCT-490/2010.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

**ÚNICO**.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SAN PABLO ENTRE CHAMELA Y LUIS E. MEDINA SANTIAGO; PRIV. SIN NOMBRE 1 DE CHAMELA 96.00 M.L. HACIA EL PONIENTE; CHAMELA Y PRIV. PURIFICACIÓN ENTRE SAN PABLO Y SAN MARCOS; SAN MARCOS ENTRE CHAMELA Y SAN PEDRO; PRIV. SIN NOMBRE 2 Y 3 ENTRE SAN PABLO Y CERRADA; PRIV. SALVADOR OROZCO LORETO ENTRE AV. SALVADOR OROZCO LORETO Y CERRADA, COLONIAS ÁLVARO OBREGÓN, EL CERRITO Y LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** A LA EMPRESA **CONSORCIO CONSTRUCTOR CACEB, S.A. DE C.V.,** POR UN IMPORTE TOTAL DE **$1,416,874.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL),** INCLUYENDO EL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

**A T E N T A M E N T E**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C.c.p. L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes.- Contralor Municipal.

C.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas.- Tesorero Municipal.

C.c.p. Arq. Ricardo Robles Gómez.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez.- Director de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Lic. Roberto Castro Palomino.- Jefe del Depto. de Presupuesto y Contratación de Obra de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Minutario.